

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995

VISTO el inminente tratamiento en la legislatura nacional de la Ley de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que existen manifestaciones exteriorizadas y declaraciones formalizadas por los distintos claustros de nuestra Universidad acompañados por el apoyo de los representantes de la Federación Universitaria Tecnológica, la Federación de Asociación Gremial Docente de la Universidad Tecnológica, la Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional y Federación de Ingenieros Tecnológicos de la República Argentina, con respecto a la Ley de Educación Superior.

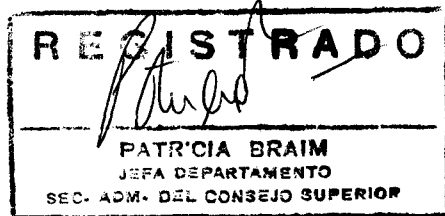
Que este Consejo Superior Universitario coincide con estas manifestaciones en cuanto a la falta de consenso suficiente en el ámbito universitario con los contenidos de los despachos de la ley existente en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Que ésto implica que es necesario ampliar el debate en un tiempo suficiente, reivindicando los caminos de participación y formas democráticas que permitan profundizar seriamente en el ámbito universitario, para el logro de un instrumento que contemple el sentir y principios de la universidad y sociedad argentina.

Que si bien los proyectos de ley tuvieron un tiempo de discusión, las manifestaciones de la comunidad universitaria indican que no es un tema suficientemente tratado y considerado.

Que existen instituciones de encuentro de la comunidad universitaria que dan el marco necesario para el planteo de una metodología de consulta y trabajo, como lo son el Consejo Universitario Nacional y la convocatoria de una Asamblea Nacional de Universidades, quienes garantizarían métodos de participación y concertación democráticos.

Que este Consejo Superior considera justos los reclamos y la necesidad imprescindible de manifestarlos, pero entiende el deber de encauzar los mismos dentro del marco del respeto a las normas, las leyes y la libertad.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley
N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

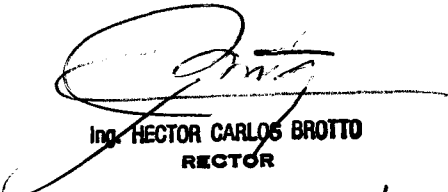
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación un plazo conveniente para profundizar el debate en el seno de una Asamblea Interuniversitaria Nacional, para lograr el consenso que permita la promulgación de una Ley de Educación Superior acorde con las necesidades de la sociedad argentina.

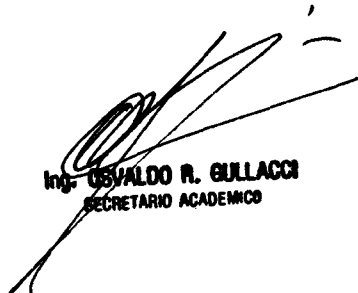
ARTICULO 2°.- Solicitar a la comunidad universitaria su esfuerzo en el cumplimiento de cada una de las tareas en la gestión educativa, como medio para impulsar el ámbito de discusión requerido en el artículo primero en el marco del estado de derecho.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 164/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO